

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 6805/2021 UADER_HUMANIDADES, referido a la Renuncia al cargo ordinario del Prof. Maximiliano José Bruera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Maximiliano José Bruera DNI 25.307.533, formulando su renuncia al cargo de Auxiliar Docente Ordinario, dedicación simple de la Cátedra Teoría Psicoanalítica I, de la carrera Licenciatura en Psicología y Teoría Psicoanalítica de las carreras Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura en Psicogerontología que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, (cfm. Resolución N° 1069/12 UADER obrante a fs. 25).-

Que a fs. 05 obra Resolución N° 1173/21 de la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad por la cual se acepta la renuncia presentada por el docente, a partir del día 3 de septiembre de 2021. Dicha resolución fue notificada al interesado cfm. luce a fs. 06 en fecha 25/10/2021.-

Que a fs. 11 obra Resolución N° 0187/22 FHAYCS de la Sra. Decana de dicha Facultad, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 1173/21 FHAYCS antes aludida. Asimismo, a fs. 15 obra Resolución CD N° 656/22 FHAYCS del Consejo Directivo de la unidad académica de referencia, por la cual se procede a aceptar la renuncia presentada por el docente a partir del día 03 de septiembre de 2021, Resolución que fue notificada en fecha 30 de junio de 2022.-

Que a fs. 18 la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales eleva las actuaciones a consideración de este Consejo Superior de la Universidad.-

Que a fs. 21 obra informe del área de liquidaciones del Rectorado de la Universidad informando que respecto del cargo docente ordinario Auxiliar Docente, Dedicación Simple (cargo 875) en el cual se desempeñó el Prof. Maximiliano José Bruera, DNI 25.307.533, no se liquida más dicho cargo por renuncia en fecha 03/09/2021.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 350-22

Que a fs. 24 el Departamento Administración de Personal del Rectorado de la Universidad, informa que actualmente el Prof. Bruera no es agente perteneciente a esta Universidad.-

Que a fs. 25 se adjunta copia de la Resolución N° 1069/12 UADER por la cual se designó oportunamente al Prof. Maximiliano José Bruera, DNI 25.307.533 en un cargo de Auxiliar Docente Ordinario, dedicación simple, en las cátedras detalladas precedentemente.-

Que ahora bien, conforme establece el Art. 14 inc. h) del Estatuto Académico de la Universidad, es atribución del Consejo Superior la designación de los docentes universitarios a propuesta de los Consejos Directivos. En consecuencia, corresponde que sea el Consejo Superior el órgano colegiado competente para aceptar la renuncia del Prof. Maximiliano José Bruera, a los fines de regularizar la situación y dejar asentado en las áreas correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad la referida renuncia.-

Que por todo ello la Asesoría Jurídica de la Universidad aconseja remitir las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad para que dicho órgano acepte la renuncia del Prof. Maximiliano José Bruera.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aceptar la renuncia presentada por el Prof. Maximiliano José Bruera, DNI 25.307.533 a los fines de regularizar la situación y dejar asentado en las áreas correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad la referida renuncia al cargo de Auxiliar docente ordinario dedicación simple de la cátedra "Teoría Psicoanalítica" de la Licenciatura en Psicología y "Teoría Psicoanalítica" de las carreras Tecnicatura en acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura en Psicogerontología de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que este Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), h) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

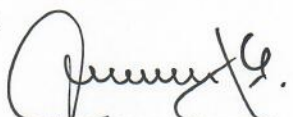
Por ello:

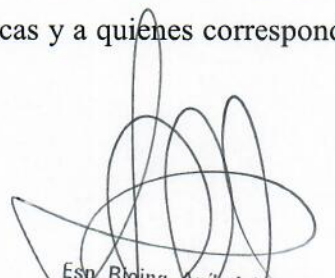
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales formulada mediante Resolución CD N° 656/22 FHAYCS de fecha 18 de mayo de 2022 y consecuentemente aceptar la renuncia presentada por el Prof. Maximiliano José Bruera DNI 25.307.533, al cargo de Auxiliar Docente Ordinario, dedicación simple de la Cátedra Teoría Psicoanalítica I, de la carrera Licenciatura en Psicología y Teoría Psicoanalítica de las carreras Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura en Psicogerontología que se dictan en Sede Paraná de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, al interesado, a las áreas Académicas y a quienes corresponda, cumplido, archivar.


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Broderick Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

